



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Tasas XXIII Jornada Científica anual FCM

---

VISTO:

- La nota presentada por la Dra. Marina Ponzio, Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Médicas, donde solicita autorización para el cobro de una tasa por compensación de servicios para la inscripción de Resúmenes a la XXIII Jornada de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Médicas UNC;

CONSIDERANDO:

- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley 24.156 – de administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley 1023/01, Decreto 1030/16, Ordenanzas 4/95 y modificatorias y 05/13 y sus modificatorias);
- La Resolución Decanal N° 1213/00, que autoriza la realización de la Jornada Anual de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Médicas – Universidad Nacional de Córdoba;
- Las disposiciones de la Resolución Decanal No 1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de posgrado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior No 24521; Art. N° 599 inc. C;
- El Visto Bueno del Señor Decano;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art.1°: Establecer una tasa por compensación de servicios para la XXIII Jornada de Investigación Científica de la Facultad de Ciencias Médicas, cuya rendición deberá ajustarse a las modalidades establecidas en el Art. 1o Aps. 3) 4) y 5) de la Ord. 4/95 y su modificatoria, según el siguiente detalle:

-Inscripción por cada resumen: \$ 2.500.-

-Inscripción para los asistentes: \$1.500.-

Art.2°: Disponer que el cobro se realizará a través del Sistema de Recaudación SIRO, en el marco del convenio suscripto con el Banco Roela.

Art.3°: Registrar y comunicar

